

Hacia una universidad competente

LOURDES VILLARDÓN GALLEGO

Dpto. de Didáctica y Desarrollo Curricular, Facultad de Psicología y Educación, Universidad de Deusto, España

Artículo recibido: 31/01/11; evaluado: 21/10/11 - 10/01/12; aceptado: 10/01/12

Tal y como recoge la LOU (Ley Orgánica de Universidades, 2001), la Universidad ocupa un lugar central en el proceso de renovación social y económica, específicamente en los sectores vinculados al desarrollo cultural, científico y técnico y, por tanto, debe responder a la sociedad, potenciando la formación y la investigación de excelencia. El proceso de Convergencia Europea de la Educación Superior debe ser una oportunidad para innovar los estudios universitarios y acercar la Universidad a la sociedad, dejando que la sociedad influya en sus planteamientos educativos para obtener unos resultados que reviertan, a su vez, en la sociedad.

El planteamiento teórico que debe guiar la formación universitaria es la profesionalidad, entendida como el ejercicio competente y ético de las funciones propias de la profesión. El punto de llegada, por tanto, es el perfil profesional, que debe actuar como referente para el diseño de los planes de estudios; perfiles profesionales que, en la actualidad, están ineludiblemente vinculados a procesos de internacionalización, al manejo de las nuevas tecnologías, y al aprendizaje a lo largo de la vida. El punto de partida es el estudiante que ingresa en la Universidad, con sus conocimientos y desconocimientos, juicios y prejuicios, competencias e incompetencias.

Para formar profesionales competentes y ciudadanos comprometidos, las instituciones de Educación Superior deben diseñar planes de formación que permitan a los estudiantes desarrollar las competencias propias de la profesión que han elegido y los valores que les lleven a ejercer sus tareas con dignidad, responsabilidad y con el compromiso de contribuir a la mejora de su comunidad y de la sociedad (Yániz y Villardón, 2006).

Ahora bien, de igual manera que las funciones profesionales y ciudadanas son el referente para definir las competencias a lograr en los estudiantes y marcan la propuesta formativa a ofertar, las funciones de la Universidad deben ser el referente para definir sus competencias como institución.

Como se ha comentado, la principal función de la Universidad es formar personas que sean, además, profesionales competentes. Para poder ejercer esta función de manera adecuada, la universidad tiene que tener, entre otras, las siguientes competencias, que deben servir de *faro* para alumbrar su misión, visión, planes y proyectos: diseñar participativamente planes de estudios adecuados al perfil de egreso; desarrollar con flexibilidad dichos planes de estudios aportando los recursos necesarios para su consecución; y establecer, de forma sistemática, un proceso continuo de evaluación y mejora de dichos planes a través del análisis crítico por parte de los implicados.

Revista Iberoamericana de Educación / Revista Ibero-americana de Educação

ISSN: 1681-5653

n.º 58/2 – 15/02/12

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI-CAEU)

Organização dos Estados Ibero-americanos para a Educação, a Ciência e a Cultura (OEI-CAEU)



Otra función importante de la Universidad es generar y transferir conocimiento. Esta función requiere de competencias tales como: identificar temas de investigación y estudio a partir del estado del arte, de la detección de necesidades sociales y del análisis prospectivo; diseñar y desarrollar planes de formación y desarrollo del personal docente e investigador que mejore su competencia para generar conocimiento a partir de información; favorecer la colaboración con diferentes entidades e instituciones para promover la realización de proyectos de investigación inter y transdisciplinarios; comunicar los resultados de las investigaciones en medios de difusión científica y social; y promover la aplicación de los avances del conocimiento para la mejora de la sociedad.

Para que una Universidad pueda desarrollar las competencias mencionadas, tiene que tener unas características organizativas que lo faciliten. Resumimos dichas características parafraseando una idea de Peter Senge y colaboradores (2000), la Universidad debe ser una organización que aprende, que se anticipa, reacciona e incluso promueve el cambio, en la cual las personas aprenden continuamente y ponen en práctica sus potencialidades de forma colaborativa.

El carácter aprendiz de una organización se logra a través de un liderazgo basado en la interdependencia que favorezca el sentido de pertenencia, que reconozca las aportaciones de cada uno y la riqueza de la diversidad, promoviendo la integración y la responsabilidad compartida.

En definitiva, para que una universidad sea competente y desempeñe eficazmente sus funciones y responsabilidades debe ser, además de una organización que enseña, una organización que aprende.

Referencias

Ley Orgánica de Universidades 6/2001. Boletín Oficial del Estado, nº 307.49400-49425.

SENGE, P., CAMBRON-MCCABE, N. LUCAS, T., SMITH, B., DUTTON, J. and KLEINER, A. (2000) *Schools That Learn. A Fifth Discipline Fieldbook for Educators, Parents, and Everyone Who Cares About Education*. New York: Doubleday/Currency.

YANIZ, C. y VILLARDÓN, L. (2006). *Planificar desde competencias para promover el aprendizaje*. Bilbao: Universidad de Deusto.